

**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MANTENCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES Y REDES HÚMEDAS**

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

Y

CALL FIRE LTDA.

En La Serena, República de Chile, a 13 de mayo de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por otra, la empresa **CALL FIRE LTDA**, Rol único tributario N° 76.029.899-9, representada para estos efectos por doña **NICOL YANARA CORTÉS ORTIZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Domeyko N° 31, Baquedano, ciudad de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante "el Prestador", y ambos en adelante indistintamente como "las Partes", suscriben el presente anexo de contrato según se pasa a exponer:

PRIMERO: Con fecha 10 de mayo de 2023, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA** y **CALL FIRE LTDA**, celebraron un contrato de prestación de servicios para la mantención y recarga de extintores y redes húmedas existentes en los establecimientos educaciones, centros de salud, cementerios, oficinas de administración central, oficina de asuntos estudiantiles, bodegas y vehículos de la Corporación.

Posteriormente con fecha 27 de noviembre de 2023, las partes de común acuerdo, suscriben anexo de contrato de prestación de servicios, el cual modifica la cláusula quinta relativa al valor del contrato de prestación de servicios.



SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula cuarta del mencionado contrato de prestación, quedando su texto definitivo en el siguiente tenor:

CLÁUSULA CUARTA: *El presente contrato tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2024 al 30 de junio del año 2024. Se deja constancia que por razones de buen servicio el prestador comenzó a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio para su contratación.*

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente anexo, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes con fecha 10 de mayo de 2023.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, entregándose uno en el acto al Prestador y quedando las restantes copias en poder de la Corporación, declarando haberla recibido a su entera satisfacción y ser fiel reflejo de lo pactado.

QUINTO: La personería de don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta de fecha Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023.


NICOL YANARA CORTÉS ORTIZ
PRESTADORA



JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

